



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.315.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 110550 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del barrio "Luis Fasoli" se ha dirigido a la Municipalidad, solicitando se amplíe su jurisdicción hacia el Norte; para que así tengan adecuada representación los vecinos que residen entre las calles Luis Maggi y Presbítero Emiliano Cerdán.-

Que la iniciativa se estima procedente, atendiendo a la mejor cobertura de las necesidades ciudadanas.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el inciso 3 - del artículo 1° de la Ordenanza N° 2212, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"3- BARRIO "LUIS FASOLI": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Presbítero Emiliano Cerdán (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y prolongación hacia el Norte de la calle Ayacucho); al Este la calle Ayacucho (entre calle Presbítero Emiliano Cerdán y Avenida Ernesto Salva); al Sur la Avenida Ernesto Salva (entre calle Ayacucho y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); y al Oeste la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Avenida Ernesto Salva y calle Presbítero Cerdán).-"

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticinco días del
mes de julio de mil novecientos
ochenta y nueve.-----




OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela